

Resultando que el Ayuntamiento de Balaguer no ha contestado a la petición de informe ni a su reinteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la red de distribución en A.T. en el término municipal de Balaguer.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 1.097, «Pere IV» (C. 2.565 R.L.).  
Final de la línea: Línea a 25 KV., Bombes Lluç, C. 1.786 a) R.L.  
Término municipal afectado: Balaguer.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer; Viales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,497 (0,444 subterráneo y 0,053 aéreo).  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio, tramo subterráneo, y uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de tramo aéreo.  
Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial Eduardo Mías Navés.—4.104-D.

**28689** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.953/M.79).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar las instalaciones de distribución en AT. para atender a la demanda de energía.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 125, línea a 25 KV. CH. Bot CH. Llesp.  
Final de la línea: ET. número 426 «Durro».  
Término municipal afectado: Barruera.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 1,215.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón y madera.

#### Estación transformadora

ET. número 426 «Durro».  
Emplazamiento: En Pueblo de Durro, término municipal de Barruera.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar

la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.641-7.

**28690** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 4.301 RLT.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en AT. y ET. 520.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 20 de línea a 25 KV. CH de Caldas a ET. 593 «Presa Cavallers» (D. 2.862 R.L.T.).  
Final de la línea: ET. Número 520 «Balneario de Caldas».  
Término municipal afectado: Barruera.  
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro; río Noguera de Tor. ENHER; línea telegráfica.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,088.  
Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

ET. número 520 «Balneario de Caldas».  
Emplazamiento: Junto camino de acceso al Balneario.  
Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.642-7.

**28691** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea eléctrica tendrá 528 metros de longitud, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 187,8 milímetros cuadrados, y cuya finalidad será el suministro de energía eléctrica a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—3.680-D.

**28692** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea eléctrica tendrá 21.965 metros de longitud, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y de hormigón y conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, y cuya finalidad será el suministro a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 8 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—3.720-D.

**28693** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y derivaciones y reforma de los centros de transformación de ella dependientes que se citan.*

Visto el expediente A.T. 66/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., así como las derivaciones y reforma de los C. T. de ella dependientes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. de Arbo a Las Nieves, así como las derivaciones y reforma de los CC. TT., cuyas características son las siguientes:

Línea de M. T. a 20 KV., de 10.070 metros de longitud, desde el C. T. de Arbo hasta el de Las Nieves, con conductor de aluminio-acero «LA-110», con una capacidad eléctrica respecto a su densidad de corriente de 10.837 KW.

La reforma de los CC. TT. consiste en adecuarlos para una tensión de 20 KV. con una potencia de: 160 KVA., para el de Las Nieves; 100 KVA., para el de «Sociedad Maderera»; 50 KVA., para los de Cabeiro, Rozas y estación Nieves; 25 KVA., para los de Puente Cabaleiro, Barcela, Sela, Vida, Cedeira, Santiago de Ribarteme, S. C. de Ribarteme, San José de Ribarteme y Setados. Las derivaciones a los CC. TT. será aérea, de 11.670 metros de longitud total con conductor tipo «LA-30», y una capacidad de 4.700 KW. Con la finalidad de alimentar a 20 KV., desde la subestación de Friera al sector del Alto Miño, mejorando consiguientemente la infraestructura eléctrica en M. T. en el mencionado sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial.—3.607-D.

**28694** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.366. «María Olga». Hierro, 6.376. Armillas, Maicas, Segura de Baños, Hoz de la Vieja y Vivel del Río.
- 5.286. «San Juan». Plomo y zinc, 1.940. Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Badas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

**28695** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 2.518. «Tauste». Sección C). 2.376. 2° 24' y 2° 35' E. 41° 50' y 42° 14' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**28696** *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se concede título de Productor de Semillas con carácter definitivo, a distintas Entidades.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógona, Maíz y Plantas Oleaginosas, aprobados por Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1973, y vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, elevada a través de esa Dirección General de la Producción Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, con categoría de Seleccionador, y con carácter definitivo, a las Entidades: «Agricultores Reunidos, S. A.» (ARSA), «Colser Semillas, S. A.», «Productores de Semillas, S. A.» (PRODES), «Ramón Batlle Vernis, S. A.», servicio agrícola Comercial Pico y don Casimiro Fito Paláu.

Dos. Se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con categoría de Seleccionador, y con carácter definitivo, a las Entidades: «Complejo Agrícola Semillas, S. A.», «La Cruz del Campo, S. A.», «Semillas Ebro, S. A.», Servicio Agrícola Co-